



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls  
Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

**OFICINAS MUNICIPALES**  
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Número

2116

Fecha de Firma:

13/03/2021 09:30

Ilustre Ayuntamiento de  
Santa Lucía

## DECRETO

Visto el Informe suscrito por la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha 9 de marzo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### “INFORME

#### NATURALEZA JURÍDICA

*El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.*

*Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas de Gobierno.*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.*
- *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*
- *Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P nº 150, 2 de diciembre de 2015).*

#### VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

*El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2021.*

*En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 1/24                |



Considerando que el PES no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

### **PRINCIPIOS GENERALES**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos **principios generales de actuación**, que son **elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el art.18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos  
 c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.  
 d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.  
 e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.  
 f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos esos principios **tienen que ser aplicables al conjunto** de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

### **OBJETIVOS GENERALES**

Son **Objetivos generales del presente Plan estratégico** y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía para el ejercicio 2021 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar**, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, **un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas**.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas**.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia**, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 2/24                |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2021**

Las Líneas estratégicas de actuación en las que se integran las Áreas de las Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- Línea Estratégica 2: **ÁREA DE EDUCACIÓN**
- Línea Estratégica 3: **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse, mediante adjudicación directa, aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases o convenios de la subvención, deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

**FINANCIACIÓN**

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

**TÍTULOS COMPETENCIALES**

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo y las sentencias del Tribunal Constitucional dictadas al respecto.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985 RBRL, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 3/24                |



1. “Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.
4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
  - a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
  - b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
  - c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
  - d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
  - e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
  - f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
  - g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
  - h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
  - i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
  - j) Protección de la salubridad pública.
  - k) Cementerios y actividades funerarias.
  - l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
  - m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 4/24                |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

- n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
- o) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”*
3. *Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.*
4. *La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.*
5. *La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.*

Asimismo habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en **la Ley 7/2015, de municipios de Canarias** establece,

Artículo 5. Principios. 1. *La atribución de competencias a los municipios que hagan las leyes sectoriales, se ajustará a los siguientes principios, además de los previstos en la legislación básica de régimen local:*

- a) *Garantía de la autonomía municipal.*  
b) *Máxima proximidad.*  
c) *Igualdad de la ciudadanía en el acceso a los servicios públicos.*  
d) *Suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria.*

*Asimismo, la atribución de competencias que hagan estas leyes se realizará conforme a los principios de descentralización, ausencia de duplicidad administrativa y eficiencia, acompañándose de las memorias e informes exigidos en la legislación básica de régimen local.*

2. *En el marco de lo que dispongan las leyes, por la Administración autonómica se llevará a cabo la debida coordinación de las entidades del sector público municipal de Canarias, mediante medidas que garanticen la efectiva aplicación de los anteriores principios y de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 5/24                |



*Artículo 10. Competencias municipales.*

*1. Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales.*

*2. Son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los Cabildos insulares u otras Administraciones Públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante. La Administración autonómica canaria delegará en los municipios el ejercicio de aquellas competencias autonómicas que por los principios de la sección 1.ª de este capítulo sea conveniente que se lleven a cabo en el ámbito municipal. La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas. La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.*

*3. Además de las competencias señaladas en los apartados anteriores, los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias Administraciones.*

*Artículo 11. Atribución de competencias propias.*

*Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:*

- a) Actividades clasificadas y espectáculos públicos.*
- b) Consumo.*
- c) Cultura.*
- d) Deportes.*
- e) Educación.*
- f) Empleo.*
- g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.*
- h) Igualdad de género.*
- i) Juventud.*
- j) Medio ambiente.*
- k) Patrimonio histórico.*
- l) Protección civil y seguridad ciudadana.*
- m) Sanidad.*
- n) Servicios sociales.*
- ñ) Transportes.*
- o) Turismo.*
- p) Urbanismo.*
- q) Vivienda.*

*Disposición transitoria primera. Vigencia de las normas sectoriales autonómicas. Las competencias atribuidas a los municipios por las leyes de la Comunidad Autónoma de Canarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se continuarán ejerciendo por los mismos, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, con el contenido y alcance establecido por la respectiva norma de atribución.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 6/24                |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

*Disposición transitoria segunda. Continuidad de los servicios preexistentes. Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios.*

*Según lo previsto en la LRBRL, las competencias se podrán ejercer cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

**TRANSPARENCIA**

*Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.*

**CONTROL Y SEGUIMIENTO**

*Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada política de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase posterior de ejecución. En efecto, si durante esta fase de ejecución se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras que aseguren su cumplimiento. Finalizada la vigencia del Plan Estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de su continuidad o modificación, bajo criterios estrictos de eficiencia y eficacia.*

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y sus sucesivas modificaciones, el art. 31 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, y demás normativa concurrente de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE** al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según Decreto de Alcaldía núm. 1415/2020 de fecha 10 de marzo de 2020:*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 7/24                |



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2021 que se inserta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, al Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, y al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a través de medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, por ello cobra gran relevancia la regulación de esta materia y, en concreto la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que queda patente que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

En el contexto económico actual, resulta del todo necesario mantener la austeridad en el gasto corriente, así como llevar a cabo una mejor selección de las políticas públicas poniendo el acento en las prioridades de gasto.

El ámbito y la estructura del Plan estratégico de subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). A su vez el contenido concreto de cada plan dependerá de las líneas de subvenciones que comprenda.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

En definitiva, son instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan estratégico de subvenciones constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones. El principal de los efectos del Plan es ayudar a la gestión, transparencia, control y toma de decisiones en el gasto público subvencional del Ayuntamiento.

A dichos efectos el Plan estratégico integrado de subvenciones del Ayuntamiento para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 8/24                |





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

*El Plan Estratégico de Subvenciones se elaborará y aprobará anualmente y en el mismo se reformularán los objetivos y plan de acción a seguir, en el marco de las Bases de ejecución presupuestarias y supeditados al cumplimiento de los objetivos de los Presupuestos municipales anuales y de estabilidad presupuestaria.*

*En cumplimiento del citado imperativo legal, el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía se ha marcado como objetivo la elaboración del presente documento, mediante el que se presentan las actuaciones a desarrollar en el ámbito subvencional durante el ejercicio de 2021, de acuerdo con la estructura funcional de la Entidad.*

*Las acciones que se desarrollan a continuación presentan una estructura similar a modo de ficha, y recogen las características básicas de las acciones a desarrollar y el procedimiento de concesión previsto, quedando justificado en cada caso el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, y los costes previsibles.*

*Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, cuyo desglose por Áreas figura a continuación.*

**I. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Primero.** *Que la denominación es “Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Colectivos Sociales”.*

**Segundo.** *Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.*

**Tercero.** *Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.*

**Cuarto.** *Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:*

- ❖ *Colaboración en la financiación de recursos a través de las Asociaciones de Vecinos, Federaciones de AA.VV. y Colectivos Sociales, para el desarrollo de actividades y funcionamiento.*
- ❖ *Ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de:*
  - **Proyectos, actividades o actuaciones para la promoción de la cultura a través de la participación vecinal y la celebración de actos populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones, organización de cursos, y talleres de**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 9/24                |



formación, como medio de acercamiento de la cultura a la ciudadanía y favorecimiento de la ocupación del tiempo libre desde las entidades vecinales.

- **Funcionamiento:** son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

**Cuarto.** Que se presenta tabla con las denominaciones y las aplicaciones presupuestarias de las subvenciones del área, para la realización de Actividades y funcionamiento:

| Nº DE ORDE N | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |         | DENOMINACIÓN  | ENTIDAD   | IMPORTE             |
|--------------|---------------------------|---------|---|---|---------------------|
| 1            | 3380                      | 4800001 | A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores                                     | A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores                             | 15.700,00 €         |
| 2            | 3380                      | 4800002 | Subvención A.V. Tirma   | Asociación de Vecinos Tirma de Doctoral                           | 8.000,00 €          |
| 3            | 3380                      | 4800003 | Subvención A.V. Balos   | Asociación de Vecinos Balos                                       | 8.000,00 €          |
| 4            | 3380                      | 4800004 | Subvención A.V. Teneguía de Casa Pastores                                 | Asociación de Vecinos Teneguía de Casa Pastores                   | 8.000,00 €          |
| 5            | 3380                      | 4800005 | Subvención A.V. Pozo izquierdo  | Asociación de Vecinos Pozo Izquierdo                              | 8.500,00 €          |
| 6            | 3380                      | 4800006 | Subvención A.V. La Vereda del Barrio del Canario                          | Asociación de Vecinos la Vereda del Barrio el Canario Santa Lucía | 8.000,00 €          |
| 7            | 3380                      | 4800007 | Subvención A.V. Camino de la Madera                                       | Asociación de Vecinos Camino de la Madera                         | 8.000,00 €          |
| 8            | 3380                      | 4800008 | Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán                      | Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán              | 16.000,00 €         |
| 9            | 3380                      | 4800009 | Colectivo Cultural "El Albercón"  | Colectivo Cultural "El Albercón"                                  | 7.800,00 €          |
| 10           | 3380                      | 4800010 | Subvención A.V. El Taro   | Asociación de Vecinos el Taro                                     | 6.800,00 €          |
| 11           | 3380                      | 4800011 | Subvención A.V. 4 Julio   | Asociación de Vecinos 4 de Julio                                  | 5.200,00 €          |
| 12           | 3380                      | 4800012 | Subvención A.V. Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños                    | Asociación de Vecinos Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños      | 6.800,00 €          |
| 13           | 3380                      | 4800013 | Subvención A.V. Algodonal de los Llanos                                   | Asociación de Vecinos Algodonal de los Llanos                     | 6.800,00 €          |
| 14           | 3380                      | 4800014 | Subvención A.V. Paredilla-Beñesmen  | Asociación de Vecinos Paredilla Beñesmen                          | 5.200,00 €          |
| 15           | 3380                      | 4800015 | Subvención A.V. Sardina   | Asociación de Vecinos Sardina                                     | 3.500,00 €          |
| 16           | 3380                      | 4800016 | Subvención Asociación Familiar Ansite Vecindario                          | Asociación Familiar Ansite Vecindario                             | 3.500,00 €          |
| 17           | 3380                      | 4800017 | Subvención A.V. Orilla Baja   | Asociación de Vecinos Orilla Baja                                 | 3.500,00 €          |
| 18           | 3380                      | 4800018 | Subvención A.V. Era del Sureste   | Asociación de Vecinos Era del Sureste                             | 3.500,00 €          |
| 19           | 3380                      | 4800019 | Subvención A.V. Masia Catalana  | Asociación de Vecinos Masia Catalana                              | 3.500,00 €          |
| 20           | 3380                      | 4800020 | Subvención A.V. El Roquete  | Asociación de Vecinos el Roquete                                  | 3.500,00 €          |
| 21           | 3380                      | 4800021 | Subvención A.V. Cerruda   | Asociación de Vecinos Cerruda                                     | 3.500,00 €          |
| 22           | 3380                      | 4800022 | Subvención Federación de AA.VV. Ventolera del Sur Santa Lucía de Tirajana | Federación de AA.VV. Ventolera Sur Santa Lucía de Tirajana        | 9.500,00 €          |
| 23           | 3380                      | 4800023 | Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"                             | Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"                     | 4.500,00 €          |
|              |                           |         | <b>Importe total Subvención</b>   |   | <b>157.300,00 €</b> |

## 2. ÁREA DE EDUCACIÓN

**Primero.** Que la denominación es "Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS".

**Segundo.** Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 10/24               |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

**Tercero.** *Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.*

**Cuarto.** *Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:*

- ❖ *Contribuir con una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal.*
  - ❖ *Proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales.*
  - ❖ *Contribuir con el uso eficiente de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).*
  - ❖ *Promoción de la cultura y a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.*
- 
- **Proyectos, actividades orientadas a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo, todo ello, contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales. Asimismo contribuye a la promoción de la cultura, a la promoción del ocio y del tiempo libre y al fomento y usos de las nuevas tecnologías.**
  - **Funcionamiento:** *Para el normal funcionamiento de las AMPAS y Federación de AMPAS.*

**Quinto.** *Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de dicha subvención y con la cuantía económica correspondiente a cada AMPA en relación al número de alumnos y alumnas matriculados en cada centro, teniendo en cuenta que hay un total de 11.067 alumnos en el municipio y que a cada alumno o alumna le corresponden 8,79 %. Para la realización de actividades y funcionamiento.*

| Nº DE ORDEN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |         | DENOMINACIÓN                                  | ENTIDAD                                   | IMPORTE    |
|-------------|---------------------------|---------|---|---|------------|
| 1           | 3200                      | 4800001 | SUBVENCIÓN AMPA HATUEY                        | AMPA HATUEY                               | 3.946,71 € |
| 2           | 3200                      | 4800002 | SUBVENCIÓN AMPA LA CIEL                       | AMPA LA CIEL                              | 3.489,63 € |
| 3           | 3200                      | 4800003 | SUBVENCIÓN AMPA DEL CEIP ANSITE               | AMPA DEL CEIP ANSITE                      | 3.683,01 € |
| 4           | 3200                      | 4800004 | SUBVENCIÓN AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE | AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE        | 5.942,04 € |
| 5           | 3200                      | 4800005 | SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA               | AMPA CLARITA SANTANA                      | 2.540,31 € |
| 6           | 3200                      | 4800006 | SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS                | AMPA BARRANCO BALOS CENTRO BARRANCO BALOS | 1.828,32 € |
| 7           | 3200                      | 4800007 | SUBVENCIÓN AMPA ADAMA                         | AMPA ADAMA                                | 5.335,53 € |
| 8           | 3200                      | 4800008 | SUBVENCIÓN AMPA ÁGORA                         | AMPA ÁGORA                                | 4.122,51 € |
| 9           | 3200                      | 4800009 | SUBVENCIÓN AMPA ACHICUCAS                     | AMPA ACHICUCAS                            | 3.524,79 € |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 11/24               |



| Nº DE ORDEN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |         | DENOMINACIÓN  | ENTIDAD                                  | IMPORTE             |
|-------------|---------------------------|---------|---|--|---------------------|
| 10          | 3200                      | 4800010 | SUBVENCIÓN AMPA CAMINO AMURGA                       | AMPA CAMINO AMURGA                       | 1.520,67 €          |
| 11          | 3200                      | 4800011 | SUBVENCIÓN AMPA LA CUCAÑA                           | AMPA LA CUCAÑA                           | 2.856,75 €          |
| 12          | 3200                      | 4800012 | SUBVENCIÓN AMPA DIDAKE                              | AMPA DIDAKE                              | 1.977,75 €          |
| 13          | 3200                      | 4800013 | SUBVENCIÓN AMPA LA ALPISPA                          | AMPA LA ALPISPA                          | 2.039,28 €          |
| 14          | 3200                      | 4800014 | SUBVENCIÓN AMPA BELCAYMO                            | AMPA BELCAYMO                            | 1.740,42 €          |
| 15          | 3200                      | 4800015 | SUBVENCIÓN AMPA ADAMSITE                            | AMPA ADAMSITE                            | 8.165,91 €          |
| 16          | 3200                      | 4800016 | SUBVENCIÓN AMPA LOS TABAIBALES                      | AMPA LOS TABAIBALES                      | 5.212,47 €          |
| 17          | 3200                      | 4800017 | SUBVENCIÓN AMPA EL BATÉN                            | AMPA EL BATÉN                            | 12.569,70 €         |
| 18          | 3200                      | 4800018 | SUBVENCIÓN AMPA AHOD-DAR DEL IES GRAN CANARIA       | AMPA AHODA-DAR DEL IES GRAN CANARIA      | 7.084,74 €          |
| 19          | 3200                      | 4800019 | SUBVENCIÓN AMPA SARDINA DEL SUR                     | AMPA SARDINA DEL SUR                     | 4.219,20 €          |
| 20          | 3200                      | 4800020 | SUBVENCIÓN AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ               | AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ               | 3.603,90 €          |
| 21          | 3200                      | 4800021 | SUBVENCIÓN AMPA LAS TEDERAS                         | AMPA LAS TEDERAS                         | 5.256,42 €          |
| 22          | 3200                      | 4800022 | SUBVENCIÓN AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE | AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE | 6.618,87 €          |
| 23          | 3200                      | 4800023 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE AMPAS FANUESCA             | FEDERACIÓN DE AMPAS FANUESCA             | 10.000,00 €         |
|             |                           |         | <b>Importe total Subvención</b>                     |  | <b>107.278,93 €</b> |

| Núm. Orden    | Centro Educativo         | AMPAS/Federación  | Núm. Alumnos | %    |
|---------------|--------------------------|-------------------|--------------|------|
| 1             | CEIP ANSITE              | ANSITE            | 419          | 8,79 |
| 2             | CEIP CASA PASTORES       | CLARITA SANTANA   | 289          | 8,79 |
| 3             | CEIP TAMARÁN             | LA CIEL           | 397          | 8,79 |
| 4             | CEIP BARRANCO DE BALOS   | BARRANCO BALOS    | 208          | 8,79 |
| 5             | CEIP LA CERRUDA          | ADAMA             | 607          | 8,79 |
| 6             | CEIP POLICARPO BÁEZ      | AGORA             | 469          | 8,79 |
| 7             | CEIP TINGUARO            | LAS TEDERAS       | 598          | 8,79 |
| 8             | CEIP EL CANARIO          | ACHICUCAS         | 401          | 8,79 |
| 9             | CEIP CAMINO DE LA MADERA | CAMINO DE AMURGA  | 173          | 8,79 |
| 10            | CEIP TAJINASTE           | LA CUCAÑA         | 325          | 8,79 |
| 11            | CEIP PAREDILLA           | DIDAKE            | 225          | 8,79 |
| 12            | CEIP EL CARDÓN           | ALPISPA           | 232          | 8,79 |
| 13            | CEIP LOS LLANOS          | BELCAYMO          | 198          | 8,79 |
| 14            | CEIP LA ZAFRA            | HATUEY            | 449          | 8,79 |
| 15            | CEIP LAS TEDERAS         | SALINAS DE TENEFÉ | 410          | 8,79 |
| 16            | IES DOCTORAL             | ADAMSITE          | 929          | 8,79 |
| 17            | IES GRAN CANARIA         | AHOD-DAR          | 806          | 8,79 |
| 18            | IES JOSÉ ZERPA           | EL BATÉN          | 1.430        | 8,79 |
| 19            | IES SANTA LUCÍA          | TABAIBALES        | 593          | 8,79 |
| 20            | IES VECINDARIO           | NUEVOS HORIZONTES | 676          | 8,79 |
| 21            | IES TAMOGANTE            | SARDINA DEL SUR   | 480          | 8,79 |
| 22            | IES JOSEFINA DE LA TORRE | EL ALMACÉN        | 753          | 8,79 |
| 23            | FANUESCA                 |                   |              |      |
| Total alumnos |                          | alumnos           | 11.067       |      |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 12/24               |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228**Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

**3. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

*Primero. Que la denominación es “Colectivos Sociales”.*

*Segundo. Que los Colectivos Sociales deben estar inscritos en el registro que legalmente proceda y desarrollar su actividad en el municipio de Santa Lucía.*

*Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público, social y humanitario.*

*Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:*

- ❖ *Fomentar los derechos de las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, enfermedad mental y aquellas en situación de necesidad o marginación social.*
- ❖ *Contribuir y apoyar a los colectivos y personas en dificultad, dependencia, riesgo o marginación social.*
- ❖ *Posibilitar el cambio de estructuras sociales y administrativas, que favorezcan nuevos marcos de actuación, aunando esfuerzos y medios, bajo el principio de cooperación y eficacia.*
- ❖ *Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o de interés social, colaborando en su financiación.*
- ❖ *Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad.*
- ❖ *Regular el régimen de obligaciones derivadas del ideal de solidaridad y participación municipal, en la financiación para colaborar dentro de los límites presupuestarios y sufragar los gastos de proyectos, actividades, talleres, etc., para fomentar la integración y participación social de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y vulnerabilidad social, encaminado todo ello, a mejorar la calidad de vida de estas Entidades.*
- **Proyectos y/o actividades** que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y/o vulnerabilidad social, así como la de sus familias, procurando su plena integración social, educativa y laboral, entre otros.
- **Funcionamiento:** Son gastos efectuados para el normal funcionamiento de los Colectivos Sociales, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

*Quinto. Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de la subvención, con la cuantía económica y el objetivo específico correspondiente a cada una, para la realización de actividades y funcionamiento.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 13/24               |



| Nº DE ORDEN | APLICAC. PRES. | DENOMINACIÓN   | IMPORTE    |
|-------------|----------------|--|------------|
| 1           | 23100 4800001  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMPSI: Coordinadora de Centros Ocupacionales de la Provincia de Las Palmas</b>   | 1.000,00€  |
|             |                | Proyectos para la atención centrada en la persona que se encuentra en situación de discapacidad y/o dependencia.<br>Formación para familiares y personas cuidadoras no profesionales<br>Asistencia personal en el domicilio y el entorno socio-familiar.<br>Transporte de personas para realizar actividades de socialización e integración Promoción de la vida autónoma e independiente.<br>Concurso insular de cortometrajes.<br>Batería ANDE.  |            |
| 2           | 23100 4800002  | <b>SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA: ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA</b>   | 7.000,00 € |
|             |                | Colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, para que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía. Garantizar la prestación de servicios de colaboración sanitaria en el desarrollo de los diferentes eventos que se realizan en el municipio y que básicamente se resumen en las siguientes:<br>- Eventos cotidianos de escasa asistencia y con actividades de riesgo bajo:<br>- Ambulancias de Soporte Vital Básico.<br>- Ambulancias de Soporte Vital Básico y Sanitarizada o medicalizada y/o hospitalario, según se requiera.<br>Ofreciendo una alternativa de urgencia en la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene doméstica y personal, proporcionando una actuación inmediata, y por tanto en la mayoría de los casos, evitando la desatención durante la tramitación de otro tipo de prestaciones sociales. |            |
| 3           | 23100 4800003  | <b>SUBVENCIÓN A CÁRITAS DE LA ZONA SUR</b>   | 7.000,00€  |
|             |                | Colaborar con Cáritas de la Zona Sur, posibilitando el que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía: gastos de compra de alimentos, ropa y enseres, para aquellas familias mas vulnerables y empobrecidas del municipio.  |            |
| 4           | 23100 4800004  | <b>SUBVENCIÓN RADIO ECCA</b>   | 4.000,00€  |
|             |                | Promover el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la organización comunitaria.<br>Desarrollo de planes de formación y Alfabetización para llegar por medio del sistema Eccla al mayor número de personas de nuestro municipio.<br>Adaptación de los materiales didácticos para atender a las necesidades y realidades específicas que tienen las comunidades en la que se intervienen.<br>Cooperación con otras instituciones en diferentes países de África Occidental y Latinoamérica para formación y traspaso de la tecnología formativa.  |            |
| 5           | 23100 4800005  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES "AFESUR"</b>   | 7.000,00€  |
|             |                | Colaborar con AFESUR para la financiación sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo con las personas con enfermedad mental crónica.<br>- Realización de Talleres de rehabilitación e inserción social. Terapias ante la enfermedad, etc Evitar aislamiento, soledad, etc, de personas en situación de dependencia y enfermedad mental.<br>- Realización de Talleres, para concienciar a la población en general y visibilizar las consecuencias de la enfermedad mental.<br>Adaptación a la nueva situación de pandemia ocasionada por el COVID 19.-<br>Informatización, etc.   |            |
| 6           | 23100 4800006  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "ASDOWNSUR"</b>  | 7.000,00€  |
|             |                | Colaborar con ASDOWNSUR para la financiación de sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que contribuya a mejorar la calidad de vida y la plena integración social de las personas con Síndrome de Down, así como los derivados de la realización de su programa de actividades.   |            |
| 7           | 23100 4800007  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR</b>   | 7.000,00€  |
|             |                | Proyectos encaminados a fomentar la participación de personas con diversidad funcional. Atención individualizada a personas con diversidad funcional intelectual. Prevenir situaciones de crisis personal y/o familiar, mediante terapias, formación, etc. Potenciar la relación con otras personas y colectivos, a través de talleres de habilidades sociales de autonomía personal, lenguaje verbal y escrito, etc,  |            |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejala/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 14/24               |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228**Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

| Nº DE ORDEN | APLICAC. PRES. | DENOMINACIÓN   | IMPORTE     |
|-------------|----------------|--|-------------|
|             |                | <i>Proyectos encaminados a proporcionar herramientas y respiro a las familias. Correspondientes a un importe de 2000€, en este concepto. Gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, etc. Correspondientes a un importe de 2000€, en estos conceptos.</i>   |             |
| 8           | 23100 4800008  | <b>SUBVENCIÓN A PEQUEÑO VALIENTE ASOCIACIÓN NIÑOS CON CÁNCER</b>   | 7.000,00€   |
|             |                | <i>La situación a la que se enfrentan los pacientes (enfermos de cáncer) y sus familiares, a nivel de estrés, soledad, angustia, etc. debe ser cubierta, con terapias, profesionales que acompañen y apoyo: información, orientación, acompañamiento, etc. Valorar y apoyar en las necesidades económicas y familiares: transporte, tratamiento que no cubra la Seguridad Social, etc. Necesidades concretas de material, para atender de forma adecuada a los usuarios, incluso para cumplir con las medidas exigidas por problemática sociosanitaria COVID19: tablets para los niños enfermos e ingresados, etc. Gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, etc.</i> |             |
| 9           | 23100 4800009  | <b>SUBVENCIÓN A RANDSTAD OUTSOURCING CANARIAS</b>  | 4.000,00€   |
|             |                | <i>Formar, insertar laboral y apoyar a mujeres mayores de 45 años con discapacidad o riesgo de exclusión social. Asesoramiento y formación digital.</i>  |             |
| 10          | 23100 4800010  | <b>SUBVENCIÓN A MUNDO CALIDO</b>   | 4.000,00€   |
|             |                | <i>Proyectos para formar a personas en exclusión social en adquisición de competencias claves de cara a obtener Certificaciones Profesionales. Búsqueda de empleo.</i>   |             |
| 11          | 23141 4800000  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES LA BANDURRIA</b>  | 4.000,00€   |
|             |                | <i>Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio. Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc.</i>  |             |
| 12          | 23141 4800001  | <b>SUBVENCIÓN ASOC. MAYORES DEL PARADERO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</b>  | 3.000,00€   |
|             |                | <i>Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio. Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc.</i>  |             |
| 13          | 23141 4800002  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN NICOLÁS DE BARI DE SARDINA DEL SUR</b>   | 4.000,00€   |
|             |                | <i>Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio. Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc.</i>  |             |
| 14          | 23141 4800003  | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE DOCTORAL</b>   | 4.000,00€   |
|             |                | <i>Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio. Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc.</i>  |             |
|             |                | <b>Importe total de la subvención para actividades y funcionamiento</b>  | 70.000,00 € |

Que estas líneas de subvenciones se ajustan a los informes de la Jefa del Servicio de Dinamización Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2020 y 04 de diciembre de 2020, y al informe de la Jefa de Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de fecha 15 de diciembre de 2020 y 02 de febrero de 2021.

En Santa Lucía, a la fecha de la firma electrónica.  
La Jefa de Servicio de Subvenciones.  
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)''

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI   | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003  |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía) |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)  |        |                     |
| Url de verificación           | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Página | 15/24               |



Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha **10 de marzo de 2021**, en el que se fiscaliza favorablemente del Plan Estratégico 2021, que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones se debe realizar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta que la citada Ley y sus normas desarrollo definen al Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de carácter programático para la planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y sus sucesivas modificaciones, el art. 31 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, y demás normativa concurrente de general y pertinente aplicación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según Decreto de Alcaldía núm. 1415/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2021 que se inserta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, al Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, y al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2021

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a través de medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, por ello cobra gran relevancia la regulación de esta materia y, en concreto la vigente Ley 38/2003, de 17 de

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 16/24               |





**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

noviembre, General de Subvenciones, en la que queda patente que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

En el contexto económico actual, resulta del todo necesario mantener la austeridad en el gasto corriente, así como llevar a cabo una mejor selección de las políticas públicas poniendo el acento en las prioridades de gasto.

El ámbito y la estructura del Plan estratégico de subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). A su vez el contenido concreto de cada plan dependerá de las líneas de subvenciones que comprenda.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

En definitiva, son instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan estratégico de subvenciones constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones. El principal de los efectos del Plan es ayudar a la gestión, transparencia, control y toma de decisiones en el gasto público subvencional del Ayuntamiento.

A dichos efectos el Plan estratégico integrado de subvenciones del Ayuntamiento para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones se elaborará y aprobará anualmente y en el mismo se reformularán los objetivos y plan de acción a seguir, en el marco de las Bases de ejecución presupuestarias y supeditados al cumplimiento de los objetivos de los Presupuestos municipales anuales y de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del citado imperativo legal, el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía se ha marcado como objetivo la elaboración del presente documento, mediante el que se presentan las actuaciones a desarrollar en el ámbito subvencional durante el ejercicio de 2021, de acuerdo con la estructura funcional de la Entidad.

Las acciones que se desarrollan a continuación presentan una estructura similar a modo de ficha, y recogen las características básicas de las acciones a desarrollar y el procedimiento de concesión previsto, quedando justificado en cada caso el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, y los costes previsibles.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 17/24               |



Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, cuyo desglose por Áreas figura a continuación.

## 1. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Primero.** Que la denominación es “Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Colectivos Sociales”.

**Segundo.** Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**Tercero.** Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

**Cuarto.** Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

- ❖ Colaboración en la financiación de recursos a través de las Asociaciones de Vecinos, Federaciones de AA.VV. y Colectivos Sociales, para el desarrollo de actividades y funcionamiento.
- ❖ Ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de:
  - **Proyectos, actividades** o actuaciones para la promoción de la cultura a través de la participación vecinal y la celebración de actos populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones, organización de cursos, y talleres de formación, como medio de acercamiento de la cultura a la ciudadanía y favorecimiento de la ocupación del tiempo libre desde las entidades vecinales.
  - **Funcionamiento:** son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

**Cuarto.** Que se presenta tabla con las denominaciones y las aplicaciones presupuestarias de las subvenciones del área, para la realización de Actividades y funcionamiento:

| Nº DE ORDEN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN   | ENTIDAD   | IMPORTE     |
|-------------|---------------------------|--|---|-------------|
| 1           | 3380 4800001              | A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores                | A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores                             | 15.700,00 € |
| 2           | 3380 4800002              | Subvención A.V. Tirma                                | Asociación de Vecinos Tirma de Doctoral                           | 8.000,00 €  |
| 3           | 3380 4800003              | Subvención A.V. Balos                                | Asociación de Vecinos Balos                                       | 8.000,00 €  |
| 4           | 3380 4800004              | Subvención A.V. Teneguía de Casa Pastores            | Asociación de Vecinos Teneguía de Casa Pastores                   | 8.000,00 €  |
| 5           | 3380 4800005              | Subvención A.V. Pozo izquierdo                       | Asociación de Vecinos Pozo Izquierdo                              | 8.500,00 €  |
| 6           | 3380 4800006              | Subvención A.V. La Vereda del Barrio del Canario     | Asociación de Vecinos la Vereda del Barrio el Canario Santa Lucía | 8.000,00 €  |
| 7           | 3380 4800007              | Subvención A.V. Camino de la Madera                  | Asociación de Vecinos Camino de la Madera                         | 8.000,00 €  |
| 8           | 3380 4800008              | Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán | Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán              | 16.000,00 € |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 18/24               |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lis

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

| Nº DE ORDEN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |         | DENOMINACIÓN  | ENTIDAD  | IMPORTE             |
|-------------|---------------------------|---------|---|--|---------------------|
| 9           | 3380                      | 4800009 | Colectivo Cultural "El Albercón"  | Colectivo Cultural "El Albercón"                             | 7.800,00 €          |
| 10          | 3380                      | 4800010 | Subvención A.V. El Taro   | Asociación de Vecinos el Taro                                | 6.800,00 €          |
| 11          | 3380                      | 4800011 | Subvención A.V. 4 Julio   | Asociación de Vecinos 4 de Julio                             | 5.200,00 €          |
| 12          | 3380                      | 4800012 | Subvención A.V. Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños                    | Asociación de Vecinos Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños | 6.800,00 €          |
| 13          | 3380                      | 4800013 | Subvención A.V. Algodonal de los Llanos                                   | Asociación de Vecinos Algodonal de los Llanos                | 6.800,00 €          |
| 14          | 3380                      | 4800014 | Subvención A.V. Paredilla-Beñesmen  | Asociación de Vecinos Paredilla Beñesmen                     | 5.200,00 €          |
| 15          | 3380                      | 4800015 | Subvención A.V. Sardina   | Asociación de Vecinos Sardina                                | 3.500,00 €          |
| 16          | 3380                      | 4800016 | Subvención Asociación Familiar Ansite Vecindario                          | Asociación Familiar Ansite Vecindario                        | 3.500,00 €          |
| 17          | 3380                      | 4800017 | Subvención A.V. Orilla Baja   | Asociación de Vecinos Orilla Baja                            | 3.500,00 €          |
| 18          | 3380                      | 4800018 | Subvención A.V. Era del Sureste   | Asociación de Vecinos Era del Sureste                        | 3.500,00 €          |
| 19          | 3380                      | 4800019 | Subvención A.V. Masia Catalana  | Asociación de Vecinos Masia Catalana                         | 3.500,00 €          |
| 20          | 3380                      | 4800020 | Subvención A.V. El Roquete  | Asociación de Vecinos el Roquete                             | 3.500,00 €          |
| 21          | 3380                      | 4800021 | Subvención A.V. Cerruda   | Asociación de Vecinos Cerruda                                | 3.500,00 €          |
| 22          | 3380                      | 4800022 | Subvención Federación de AA.VV. Ventolera del Sur Santa Lucía de Tirajana | Federación de AA.VV. Ventolera Sur Santa Lucía de Tirajana   | 9.500,00 €          |
| 23          | 3380                      | 4800023 | Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"                             | Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"                | 4.500,00 €          |
|             |                           |         | <b>Importe total Subvención</b>   |  | <b>157.300,00 €</b> |

**2. ÁREA DE EDUCACIÓN**

**Primero.** Que la denominación es “Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS”.

**Segundo.** Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**Tercero.** Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

**Cuarto.** Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

- ❖ Contribuir con una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal.
- ❖ Proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales.
- ❖ Contribuir con el uso eficiente de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).
- ❖ Promoción de la cultura y a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 19/24               |



- **Proyectos, actividades** orientadas a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo, todo ello, contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales. Asimismo contribuye a la promoción de la cultura, a la promoción del ocio y del tiempo libre y al fomento y usos de las nuevas tecnologías.
- **Funcionamiento:** Para el normal funcionamiento de las AMPAS y Federación de AMPAS.

**Quinto.** Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de dicha subvención y con la cuantía económica correspondiente a cada AMPA en relación al número de alumnos y alumnas matriculados en cada centro, teniendo en cuenta que hay un total de 11.067 alumnos en el municipio y que a cada alumno o alumna le corresponden 8,79 %. Para la realización de actividades y funcionamiento.

| Nº DE ORDEN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |         | DENOMINACIÓN  | ENTIDAD                                   | IMPORTE             |
|-------------|---------------------------|---------|---|---|---------------------|
| 1           | 3200                      | 4800001 | SUBVENCIÓN AMPA HATUEY                              | AMPA HATUEY                               | 3.946,71 €          |
| 2           | 3200                      | 4800002 | SUBVENCIÓN AMPA LA CIEL                             | AMPA LA CIEL                              | 3.489,63 €          |
| 3           | 3200                      | 4800003 | SUBVENCIÓN AMPA DEL CEIP ANSITE                     | AMPA DEL CEIP ANSITE                      | 3.683,01 €          |
| 4           | 3200                      | 4800004 | SUBVENCIÓN AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE       | AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE        | 5.942,04 €          |
| 5           | 3200                      | 4800005 | SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA                     | AMPA CLARITA SANTANA                      | 2.540,31 €          |
| 6           | 3200                      | 4800006 | SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS                      | AMPA BARRANCO BALOS CENTRO BARRANCO BALOS | 1.828,32 €          |
| 7           | 3200                      | 4800007 | SUBVENCIÓN AMPA ADAMA                               | AMPA ADAMA                                | 5.335,53 €          |
| 8           | 3200                      | 4800008 | SUBVENCIÓN AMPA ÁGORA                               | AMPA ÁGORA                                | 4.122,51 €          |
| 9           | 3200                      | 4800009 | SUBVENCIÓN AMPA ACHICUCAS                           | AMPA ACHICUCAS                            | 3.524,79 €          |
| 10          | 3200                      | 4800010 | SUBVENCIÓN AMPA CAMINO AMURGA                       | AMPA CAMINO AMURGA                        | 1.520,67 €          |
| 11          | 3200                      | 4800011 | SUBVENCIÓN AMPA LA CUCAÑA                           | AMPA LA CUCAÑA                            | 2.856,75 €          |
| 12          | 3200                      | 4800012 | SUBVENCIÓN AMPA DIDAKE                              | AMPA DIDAKE                               | 1.977,75 €          |
| 13          | 3200                      | 4800013 | SUBVENCIÓN AMPA LA ALPISPA                          | AMPA LA ALPISPA                           | 2.039,28 €          |
| 14          | 3200                      | 4800014 | SUBVENCIÓN AMPA BELCAYMO                            | AMPA BELCAYMO                             | 1.740,42 €          |
| 15          | 3200                      | 4800015 | SUBVENCIÓN AMPA ADAMSITE                            | AMPA ADAMSITE                             | 8.165,91 €          |
| 16          | 3200                      | 4800016 | SUBVENCIÓN AMPA LOS TABAIBALES                      | AMPA LOS TABAIBALES                       | 5.212,47 €          |
| 17          | 3200                      | 4800017 | SUBVENCIÓN AMPA EL BATÉN                            | AMPA EL BATÉN                             | 12.569,70 €         |
| 18          | 3200                      | 4800018 | SUBVENCIÓN AMPA AHOD-DAR DEL IES GRAN CANARIA       | AMPA AHODA-DAR DEL IES GRAN CANARIA       | 7.084,74 €          |
| 19          | 3200                      | 4800019 | SUBVENCIÓN AMPA SARDINA DEL SUR                     | AMPA SARDINA DEL SUR                      | 4.219,20 €          |
| 20          | 3200                      | 4800020 | SUBVENCIÓN AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ               | AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ                | 3.603,90 €          |
| 21          | 3200                      | 4800021 | SUBVENCIÓN AMPA LAS TEDERAS                         | AMPA LAS TEDERAS                          | 5.256,42 €          |
| 22          | 3200                      | 4800022 | SUBVENCIÓN AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE | AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE  | 6.618,87 €          |
| 23          | 3200                      | 4800023 | SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE AMPAS FANUESCA             | FEDERACIÓN DE AMPAS FANUESCA              | 10.000,00 €         |
|             |                           |         | <b>Importe total Subvención</b>                     |   | <b>107.278,93 €</b> |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 20/24               |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228**

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/Is

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

| Núm. Orden | Centro Educativo         | AMPAS/Federación  | Núm. Alumnos | %    |
|------------|--------------------------|-------------------|--------------|------|
| 1          | CEIP ANSITE              | ANSITE            | 419          | 8,79 |
| 2          | CEIP CASA PASTORES       | CLARITA SANTANA   | 289          | 8,79 |
| 3          | CEIP TAMARÁN             | LA CIEL           | 397          | 8,79 |
| 4          | CEIP BARRANCO DE BALOS   | BARRANCO BALOS    | 208          | 8,79 |
| 5          | CEIP LA CERRUDA          | ADAMA             | 607          | 8,79 |
| 6          | CEIP POLICARPO BAEZ      | AGORA             | 469          | 8,79 |
| 7          | CEIP TINGUARO            | LAS TEDERAS       | 598          | 8,79 |
| 8          | CEIP EL CANARIO          | ACHICUCAS         | 401          | 8,79 |
| 9          | CEIP CAMINO DE LA MADERA | CAMINO DE AMURGA  | 173          | 8,79 |
| 10         | CEIP TAJINASTE           | LA CUCAÑA         | 325          | 8,79 |
| 11         | CEIP PAREDILLA           | DIDAKE            | 225          | 8,79 |
| 12         | CEIP EL CARDÓN           | ALPISPA           | 232          | 8,79 |
| 13         | CEIP LOS LLANOS          | BELCAYMO          | 198          | 8,79 |
| 14         | CEIP LA ZAFRA            | HATUEY            | 449          | 8,79 |
| 15         | CEIP LAS TEDERAS         | SALINAS DE TENEFÉ | 410          | 8,79 |
| 16         | IES DOCTORAL             | ADAMSITE          | 929          | 8,79 |
| 17         | IES GRAN CANARIA         | AHOD-DAR          | 806          | 8,79 |
| 18         | IES JOSÉ ZERPA           | EL BATÉN          | 1.430        | 8,79 |
| 19         | IES SANTA LUCÍA          | TABAIBALES        | 593          | 8,79 |
| 20         | IES VECINDARIO           | NUEVOS HORIZONTES | 676          | 8,79 |
| 21         | IES TAMOGANTE            | SARDINA DEL SUR   | 480          | 8,79 |
| 22         | IES JOSEFINA DE LA TORRE | EL ALMACÉN        | 753          | 8,79 |
| 23         | FANUESCA                 |                   |              |      |
|            | Total alumnos            | alumnos           | 11.067       |      |

**3. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

**Primero.** Que la denominación es “Colectivos Sociales”.

**Segundo.** Que los Colectivos Sociales deben estar inscritos en el registro que legalmente proceda y desarrollar su actividad en el municipio de Santa Lucía.

**Tercero.** Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público, social y humanitario.

**Cuarto.** Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

- ❖ Fomentar los derechos de las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, enfermedad mental y aquellas en situación de necesidad o marginación social.
- ❖ Contribuir y apoyar a los colectivos y personas en dificultad, dependencia, riesgo o marginación social.
- ❖ Posibilitar el cambio de estructuras sociales y administrativas, que favorezcan nuevos marcos de actuación, aunando esfuerzos y medios, bajo el principio de cooperación y eficacia.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 21/24               |



- ❖ Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o de interés social, colaborando en su financiación.
  - ❖ Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad.
  - ❖ Regular el régimen de obligaciones derivadas del ideal de solidaridad y participación municipal, en la financiación para colaborar dentro de los límites presupuestarios y sufragar los gastos de proyectos, actividades, talleres, etc., para fomentar la integración y participación social de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y vulnerabilidad social, encaminado todo ello, a mejorar la calidad de vida de estas Entidades.
- **Proyectos y/o actividades** que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y/o vulnerabilidad social, así como la de sus familias, procurando su plena integración social, educativa y laboral, entre otros.
  - **Funcionamiento:** Son gastos efectuados para el normal funcionamiento de los Colectivos Sociales, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

**Quinto.** Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de la subvención, con la cuantía económica y el objetivo específico correspondiente a cada una, para la realización de actividades y funcionamiento.

| Nº DE ORDEN | APLICAC. PRES. |         | DENOMINACIÓN  | IMPORTE           |
|-------------|----------------|---------|---|-------------------|
| 1           | 23100          | 4800001 | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMPSI: Coordinadora de Centros Ocupacionales de la Provincia de Las Palmas</b>  | <b>1.000,00€</b>  |
|             |                |         | Proyectos para la atención centrada en la persona que se encuentra en situación de discapacidad y/o dependencia.<br>Formación para familiares y personas cuidadoras no profesionales<br>Asistencia personal en el domicilio y el entorno socio-familiar.<br>Transporte de personas para realizar actividades de socialización e integración<br>Promoción de la vida autónoma e independiente.<br>Concurso insular de cortometrajes.<br>Batería ANDE.  |                   |
| 2           | 23100          | 4800002 | <b>SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA: ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA</b>  | <b>7.000,00 €</b> |
|             |                |         | Colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, para que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía. Garantizar la prestación de servicios de colaboración sanitaria en el desarrollo de los diferentes eventos que se realizan en el municipio y que básicamente se resumen en las siguientes:<br>- Eventos cotidianos de escasa asistencia y con actividades de riesgo bajo:<br>- Ambulancia de Soporte Vital Básico.<br>- Ambulancias de Soporte Vital Básico y Sanitarizada o medicalizada y/o hospitalario, según se requiera.<br>Ofreciendo una alternativa de urgencia en la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene doméstica y personal, proporcionando una actuación inmediata, y por tanto en la mayoría de los casos, evitando la desatención durante la tramitación de otro tipo de prestaciones sociales. |                   |
| 3           | 23100          | 4800003 | <b>SUBVENCIÓN A CÁRITAS DE LA ZONA SUR</b>  | <b>7.000,00€</b>  |
|             |                |         | Colaborar con Cáritas de la Zona Sur, posibilitando el que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía: gastos de compra de alimentos, ropa y enseres, para aquellas familias mas vulnerables y empobrecidas del municipio.   |                   |
| 4           | 23100          | 4800004 | <b>SUBVENCIÓN RADIO ECCA</b>  | <b>4.000,00€</b>  |
|             |                |         | Promover el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la organización comunitaria.<br>Desarrollo de planes de formación y Alfabetización para llegar por medio del sistema Eccla al mayor número de personas de nuestro municipio.<br>Adaptación de los materiales didácticos para atender a las necesidades y realidades específicas que tienen las comunidades en la que se intervienen.<br>Cooperación con otras instituciones en diferentes países de África Occidental y   |                   |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 22/24               |



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228**Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

| Nº DE ORDEN | APLICAC. PRES. |         | DENOMINACIÓN   | IMPORTE          |
|-------------|----------------|---------|--|------------------|
|             |                |         | Latinoamérica para formación y traspaso de la tecnología formativa.  |                  |
| 5           | 23100          | 4800005 | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES "AFESUR"</b>   | <b>7.000,00€</b> |
|             |                |         | Colaborar con AFESUR para la financiación sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo con las personas con enfermedad mental crónica.<br>- Realización de Talleres de rehabilitación e inserción social. Terapias ante la enfermedad, etc Evitar aislamiento, soledad, etc, de personas en situación de dependencia y enfermedad mental.<br>- Realización de Talleres, para concienciar a la población en general y visibilizar las consecuencias de la enfermedad mental.<br>Adaptación a la nueva situación de pandemia ocasionada por el COVID 19.-<br>Informatización, etc. |                  |
| 6           | 23100          | 4800006 | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "ASDOWNSUR"</b>  | <b>7.000,00€</b> |
|             |                |         | Colaborar con ASDOWNSUR para la financiación de sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que contribuya a mejorar la calidad de vida y la plena integración social de las personas con Síndrome de Down, así como los derivados de la realización de su programa de actividades.   |                  |
| 7           | 23100          | 4800007 | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR</b>   | <b>7.000,00€</b> |
|             |                |         | Proyectos encaminados a fomentar la participación de personas con diversidad funcional. Atención individualizada a personas con diversidad funcional intelectual. Prevenir situaciones de crisis personal y/o familiar, mediante terapias, formación, etc. Potenciar la relación con otras personas y colectivos, a través de talleres de habilidades sociales de autonomía personal, lenguaje verbal y escrito, etc. Proyectos encaminados a proporcionar herramientas y respiro a las familias. Correspondientes a un importe de 2000€, en este concepto.<br>Gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, etc. Correspondientes a un importe de 2000€, en estos conceptos.     |                  |
| 8           | 23100          | 4800008 | <b>SUBVENCIÓN A PEQUEÑO VALIENTE ASOCIACIÓN NIÑOS CON CÁNCER</b>   | <b>7.000,00€</b> |
|             |                |         | La situación a la que se enfrentan los pacientes (enfermos de cáncer) y sus familiares, a nivel de estrés, soledad, angustia, etc, debe ser cubierta, con terapias, profesionales que acompañen y apoyo: información, orientación, acompañamiento, etc.<br>Valorar y apoyar en las necesidades económicas y familiares: transporte, tratamiento que no cubra la Seguridad Social, etc.<br>Necesidades concretas de material, para atender de forma adecuada a los usuarios, incluso para cumplir con las medidas exigidas por problemática sociosanitaria COVID19: tablets para los niños enfermos e ingresados, etc. Gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, etc.          |                  |
| 9           | 23100          | 4800009 | <b>SUBVENCIÓN A RANDSTAD OUTSOURCING CANARIAS</b>  | <b>4.000,00€</b> |
|             |                |         | Formar, insertar laboral y apoyar a mujeres mayores de 45 años con discapacidad o riesgo de exclusión social.<br>Asesoramiento y formación digital.  |                  |
| 10          | 23100          | 4800010 | <b>SUBVENCIÓN A MUNDO CALIDO</b>   | <b>4.000,00€</b> |
|             |                |         | Proyectos para formar a personas en exclusión social en adquisición de competencias claves de cara a obtener Certificaciones Profesionales.<br>Búsqueda de empleo.   |                  |
| 11          | 23141          | 4800000 | <b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES LA BANDURRIA</b>  | <b>4.000,00€</b> |
|             |                |         | Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio.<br>Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc.  |                  |
| 12          | 23141          | 4800001 | <b>SUBVENCIÓN ASOC. MAYORES DEL PARADERO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</b>  | <b>3.000,00€</b> |
|             |                |         | Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio.<br>Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su   |                  |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI  | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejala/ Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)    |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VMI</a> | Página | 23/24               |



| Nº DE ORDEN | APLICAC. PRES. | DENOMINACIÓN  | IMPORTE            |
|-------------|----------------|---|--------------------|
|             |                | autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc.  |                    |
| 13          | 23141 4800002  | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN NICOLÁS DE BARI DE SARDINA DEL SUR   | 4.000,00€          |
|             |                | Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio.<br>Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc. |                    |
| 14          | 23141 4800003  | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE DOCTORAL   | 4.000,00€          |
|             |                | Proyectos de dinamización de personas mayores del municipio.<br>Actividades de formación, de ocio, tiempo libre, etc., con el fin de mantener su autonomía, evitar aislamiento, soledad, etc. |                    |
|             |                | <b>Importe total de la subvención para actividades y funcionamiento</b>   | <b>70.000,00 €</b> |

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Nuevas Tecnologías, Régimen Interno,  
Subvenciones y Sociedades Municipales  
(Por Decreto núm. 1415/2020 de fecha 10/03/2020)

El Secretario General

Roberto Ramírez Vega

Luis Alfonso Manero Torres

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VM   | Fecha  | 13/03/2021 09:30:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)  |        |                     |
| Firmante                      | LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VM">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7H6HA7N56KLGUMDUISIP7VM</a> | Página | 24/24               |

